

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos setenta y cinco (No. 3675), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del veintiséis de febrero de dos mil quince.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte, los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Enrique José Parada Rivas y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

I Se lee y aprueba la Agenda.

II Se lee y firma el Acta No. 3674 del 19 de febrero de 2015.

III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización de la Modificación No. 1 al Contrato No. CEL-5064-S, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**.

En el Punto I de la Sesión No. 3665 del 10 de diciembre de 2014, la Comisión acordó adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**; a la empresa Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores Sociedad Anónima de Capital Variable (SSERVAL, S.A. DE C.V.), por un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES (US\$2,220,484.56), dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); desglosado así: para los servicios de seguridad permanente, DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,195,872.56) y para los Servicios Extraordinarios un monto de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$24,612.00), habiéndose celebrado para ello el Contrato No. CEL-5064-S.

El Artículo. 83-A, de la LACAP, Modificación de los Contratos y el Artículo 18°- MODIFICACIÓN del Contrato No. CEL-5064-S, establecen, entre otras cosas, que *la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Asimismo expresa que se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.*

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, suscribieron la Modificación No. 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto normar la relación entre CEL y dicho ministerio, respecto a la administración, uso y mantenimiento de los albergues ubicados en Jiquilisco y Tecoluca, por medio de la referida modificación la CEL se compromete entre otras cosas, a brindar seguridad privada a los albergues, hasta el 30 de junio de 2015. En vista que la modificación al convenio fue firmada hasta el 16 de diciembre de 2014, y la licitación de los servicios de seguridad fue adjudicada el 10 de diciembre de 2014, no fue posible incluir los servicios en dicho proceso. Por otra parte, la nueva Jefatura del Área de Seguridad y Vigilancia, después de inspección técnica realizada en las dependencias de la CEL, consideró conveniente y necesario reforzar la seguridad de áreas sensibles en las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y Cerrón Grande de forma inmediata con el fin de preservar los bienes de la Comisión y salvaguardar la integridad física de los empleados, resultado que se obtuvo en la primera semana de febrero del presente año, lo cual constituye dos hechos imprevistos.

Por lo tanto, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, al hacer un análisis de la cantidad de guardias actuales que suman doscientos noventa y cuatro (294), únicamente se hace una nueva distribución, disminuyendo guardias de seguridad en el Edificio de Oficinas Centrales (de 36 a 15 guardias de seguridad), Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre (de 48 a 45 guardias de seguridad), Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (de 90 a 87 guardias de seguridad) y Centro Recreativo Costa CEL (de 12 a 9 guardias de seguridad).

La nueva distribución permite brindar el servicio de seguridad a dichos albergues, y el refuerzo a las centrales hidroeléctricas de Guajoyo y Cerrón Grande sin modificar la cantidad total de guardias establecidas en el contrato original, e incluso se obtiene un ahorro de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$3,600.00), en el monto contractual, debido al cambio de categoría de uno de ellos, al pasar de Jefe de Grupo a Guardia, por lo que el monto queda establecido en DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,192,272.56), correspondiente a los Servicios Permanentes de Seguridad contratados.

Con base en lo antes expuesto, la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; la Gerente de Desarrollo Humano licenciada Dorila Romero Durón; y, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia ingeniero Douglas Armando Molina Herrador, recomiendan la modificación No. 1 al Contrato No. CEL-5064-S, “**Servicios de Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes de la CEL, año 2015**”, con la empresa SSERVAL, S.A. de C.V.

Es importante destacar que por razones de seguridad se elimina del texto del contrato la ubicación de cada guardia de seguridad en los puntos específicos dentro de las Centrales Hidroeléctricas, y del resto de dependencias de la CEL, por lo que se reestructuran los cuadros del Anexo 1 del contrato, por lo que quedará de la siguiente manera:

1. Crear el Capítulo VII, ALBERGUES, con las partidas 1 y 2, asignando cuatro posiciones de 24 horas para cada uno de los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, según el detalle siguiente:

CAPÍTULO VII-A ALBERGUE DE JIQUILISCO					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	24 horas	0	0	4	12

CAPÍTULO VII-B ALBERGUE DE TECOLUCA					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
2	24 horas	0	0	4	12

TOTAL CAPÍTULO VII ALBERGUES DE JIQUILISCO Y TECOLUCA					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
	24 horas	0	0	8	24

2. Luego de la distribución descrita en el numeral 1, y efectuar los movimientos para reforzar otras posiciones en las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y Cerrón Grande, se modifican las diferentes partidas de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO I-A EDIFICIO OFICINA CENTRAL					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	12 horas	7	27	9	9
3	24 horas	1	6	1	3
SUBTOTAL CAPÍTULO I-A		9	36	11	15

CAPÍTULO I-B ALMACEN CENTRAL SAN RAMON					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
4	24 horas	5	15	5	15
SUBTOTAL CAPÍTULO I-B		5	15	5	15

CAPÍTULO I-C OFICINA COORDINACIÓN DE PROYECTOS					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
5	24 horas	2	6	2	6
SUBTOTAL CAPÍTULO I-C		2	6	2	6

CAPÍTULO I-D COSTA CEL					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
6	24 horas	4	12	3	9
SUBTOTAL CAPÍTULO I-D		4	12	3	9

TOTAL CAPÍTULO I (A+B+C+D)	20	69	21	45
----------------------------	----	----	----	----

CAPÍTULO II CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	8	24	9	27
TOTAL CAPÍTULO II CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO		9	27	10	30

CAPÍTULO III CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	9	27	10	30
TOTAL CAPÍTULO III CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE		10	30	11	33

CAPÍTULO IV CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE					
Partida	No de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	9	27	9	27
TOTAL CAPÍTULO IV CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE		10	30	10	30

CAPÍTULO V CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	15	45	14	42
TOTAL CAPÍTULO V CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE		16	48	15	45





CAPÍTULO VI PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
Personal permanente					
1	Jefe de Grupo (12 horas)	1	3	0	0
2	24 horas	11	33	11	33
TOTAL CAPÍTULO VI-A PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL		12	36	11	33
Previsión de personal					
3	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
4	24 horas	17	51	17	51
TOTAL CAPÍTULO VI-B PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL		18	54	18	54
TOTAL CAPÍTULO VI PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL (A+B)		30	90	29	87

Después de efectuadas las distribuciones de guardias en las partidas, ya con las nuevas asignaciones, a continuación se detalla el monto por cada capítulo:

Capítulo	Descripción	CAMBIOS EN POSICIONES Y # DE AGENTES					Precio Total Mensual (US\$)	Total de Meses	Precio Total Anual (US\$)
		Actual Posiciones	Actual Personas	Modificado Posiciones	Modificado Personas	Jefes de Grupo			
I	Edificio Oficina Central San Salvador	7H12	27	9H12	9		\$9,529.05	12	\$ 114,348.60
		2H24	9	2H24	6	3			
	Almacén Central San Ramón	5H24	15	5H24	15		\$9,229.05	12	\$ 110,748.60
	Centro Social Costa CEL	4H24	12	3H24	9		\$5,537.43	12	\$ 66,449.16
	Oficina Coordinación de Proyectos	2H24	6	2H24	6		\$3,691.62	12	\$ 44,299.44
II	Central Hidroeléctrica Guajoyo	9 H24	27	10H24	30	3	\$18,758.10	12	\$ 225,097.20
III	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	10H24	30	11H24	33	3	\$20,603.91	12	\$ 247,246.92
IV	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	10H24	30	10H24	30	3	\$18,758.10	12	\$ 225,097.20
V	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	16H24	48	15H24	45	3	\$27,987.15	12	\$ 335,845.80
VI	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	1H12	3	0H12	0		\$20,603.91	12	\$ 247,246.92
		11 H24	33	11H24	33	3			
	Previsión Proyecto El Chaparral	18H24	54	18H24	54				
VII	Albergues			8H24	24		\$14,766.48	12	\$ 177,197.76
TOTALES		8H12	30	9H12	9		\$182,689.38		\$2,192,272.56
		87H24	264	95 H24	285	18			
		95 POSIC	294	104 POSIC	294				

El monto del Capítulo VII ALBERGUES, incluye el pago con el plazo de doce meses para los guardias que estarán en los albergues de acuerdo al convenio hasta el 30 de junio de 2015, quienes serán trasladados después de esa fecha a las diferentes dependencias de CEL, según las necesidades detectadas en ese momento, por el Administrador del Contrato.

El monto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,192,272.56), para los servicios permanentes, y para los servicios extraordinarios VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$24,612.00).

3. Que actualmente la Administradora del Contrato designada por CEL para velar por el cumplimiento del citado contrato hasta su liquidación es la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Dorila Romero Durón, siendo responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del RELACAP y que habiendo sido nombrado a partir del 5 de enero de 2015, el ingeniero Douglas Armando Molina Herrador, como Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, quien por razones administrativas y funcionales correspondientes a su cargo, debe asumir la administración del citado contrato de servicios de seguridad. Asimismo, se recomienda autorizar al Administrador del Contrato a realizar movimientos de guardias entre las dependencias de la CEL, siempre y cuando no modifique el monto del contrato, lo cual será documentado mediante cruce de cartas entre las partes, con copia al departamento de Control y Gestiones Contractuales.

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Dorila Romero Durón; y, el Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, ingeniero Douglas Armando Molina Herrador y de conformidad en el artículo 83-A de la LACAP y el artículo 18 del Contrato No. CEL-5064-S, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Modificación No. 1 al Contrato No. CEL-5064-S, suscrito con SSERVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente manera:
  - a. Crear el Capítulo VII, ALBERGUES, con las partidas 1 y 2, asignando cuatro posiciones de 24 horas para cada uno de los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, según el detalle siguiente:

CAPÍTULO VII-A ALBERGUE DE JIQUILISCO					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	24 horas	0	0	4	12

CAPÍTULO VII-B ALBERGUE DE TECOLUCA					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
2	24 horas	0	0	4	12

TOTAL CAPÍTULO VII- ALBERGUES DE JIQUILISCO Y TECOLUCA					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
	24 horas	0	0	8	24

- b. Luego de la distribución descrita en el literal a), y efectuar los movimientos para reforzar otras posiciones en las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y Cerrón Grande, se reestructuran los diferentes capítulos de acuerdo a lo siguiente:

CAPÍTULO I-A EDIFICIO OFICINA CENTRAL					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	12 horas	7	27	9	9
3	24 horas	1	6	1	3
SUBTOTAL CAPÍTULO I-A		9	36	11	15

CAPÍTULO I-B ALMACÉN CENTRAL SAN RAMÓN					
Partida	No de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
4	24 horas	5	15	5	15
SUBTOTAL CAPÍTULO I-B		5	15	5	15

CAPÍTULO I-C OFICINA COORDINACIÓN DE PROYECTOS					
Partida	No de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
5	24 horas	2	6	2	6
SUBTOTAL CAPÍTULO I-C		2	6	2	6

CAPÍTULO I-D COSTA CEL					
Partida	No de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
6	24 horas	4	12	3	9
SUBTOTAL CAPÍTULO I-D		4	12	3	9

TOTAL CAPÍTULO I (A+B+C+D)	20	69	21	45
----------------------------	----	----	----	----

CAPÍTULO II CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO					
Partida	No de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	8	24	9	27
TOTAL CAPÍTULO II CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO		9	27	10	30

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials and marks at the bottom right.

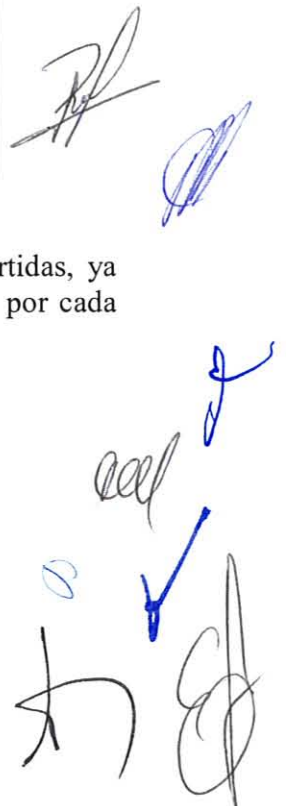
CAPÍTULO III CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	9	27	10	30
TOTAL CAPÍTULO III CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE		10	30	11	33

CAPÍTULO IV CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	9	27	9	27
TOTAL CAPÍTULO IV CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE		10	30	10	30

CAPÍTULO V CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
1	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
2	24 horas	15	45	14	42
TOTAL CAPÍTULO V CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE		16	48	15	45

CAPÍTULO VI PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL					
Partida	No. de horas del servicio	Contrato No. CEL-5064-S		Modificación No. 1	
		Posiciones	Personas	Posiciones	Personas
Personal permanente					
1	Jefe de Grupo (12 horas)	1	3	0	0
2	24 horas	11	33	11	33
TOTAL CAPÍTULO VI-A PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL		12	36	11	33
Previsión de personal					
3	Jefe de Grupo (24 horas)	1	3	1	3
4	24 horas	17	51	17	51
TOTAL CAPÍTULO VI-B PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL		18	54	18	54
TOTAL CAPÍTULO VI PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL (A+B)		30	90	29	87

Después de efectuadas las distribuciones de guardias en las partidas, ya con las nuevas asignaciones, a continuación se detalla el monto por cada capítulo:





Capítulo	Descripción	CAMBIOS EN POSICIONES Y # DE AGENTES					Precio Total	Total de Meses	Precio Total
		Actual Posiciones	Actual Personas	Modificado Posiciones	Modificado Personas	Jefes de Grupo	Mensual (US\$)		Anual (US\$)
I	Edificio Oficina Central San Salvador	7H12	27	9H12	9		\$9,529.05	12	\$ 114,348.60
		2H24	9	2H24	6	3			
	Almacén Central San Ramón		5H24	15	5H24	15	\$9,229.05	12	\$ 110,748.60
	Centro Social Costa CEL		4H24	12	3H24	9	\$5,537.43	12	\$ 66,449.16
	Oficina Coordinación de Proyectos	2H24	6	2H24	6	\$3,691.62	12	\$ 44,299.44	
II	Central Hidroeléctrica Guajoyo	9 H24	27	10H24	30	3	\$18,758.10	12	\$ 225,097.20
III	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	10H24	30	11H24	33	3	\$20,603.91	12	\$ 247,246.92
IV	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	10H24	30	10H24	30	3	\$18,758.10	12	\$ 225,097.20
V	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	16H24	48	15H24	45	3	\$27,987.15	12	\$ 335,845.80
VI	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral	1H12	3	0H12	0				
		11 H24	33	11H24	33	3	\$20,603.91	12	\$ 247,246.92
	Previsión Proyecto El Chaparral	18H24	54	18H24	54		\$33,224.58	12	\$ 398,694.96
VII	Albergues			8H24	24		\$14,766.48	12	\$ 177,197.76
TOTALES		8H12	30	9H12	9		\$182,689.38		\$2,192,272.56
		87H24	264	95 H24	285	18			
		95 POSIC	294	104 POSIC	294				

El monto del Capítulo VII ALBERGUES, incluye el pago con el plazo de doce meses para los guardias que estarán en los albergues, de acuerdo al convenio hasta el 30 de junio de 2015, quienes serán trasladados después de esa fecha a las diferentes dependencias de CEL, según las necesidades detectadas en ese momento, por el Administrador del Contrato.

El monto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100 DÓLARES (US\$2,192,272.56), para los servicios permanentes, y para los servicios extraordinarios VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$24,612.00).

- c. Que actualmente la Administradora del Contrato designada por CEL para velar por el cumplimiento del citado contrato hasta su liquidación es la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Dorila Romero Durón, siendo responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del RELACAP y que habiendo sido nombrado a partir del 5 de enero de 2015 el ingeniero Douglas Armando Molina Herrador, como Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, quien por razones administrativas y funcionales correspondientes a su cargo, debe asumir la administración del citado contrato de servicios de

seguridad. Asimismo se autoriza al Administrador del Contrato realizar movimientos de guardias entre las dependencias de la CEL, siempre y cuando no modifique el monto del contrato, ni la seguridad de las instalaciones, lo cual será documentado mediante cruce de cartas entre las partes, con copia al departamento de Control y Gestiones Contractuales.

2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

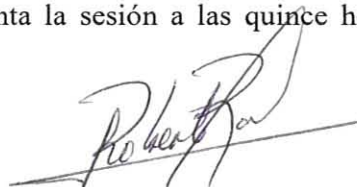
#### IV INFORMES

- a) Informe financiero al 31 de diciembre de 2014, Coordinación Administrativa Financiera. Junta Directiva se da por enterada.

- V No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos del mismo día.



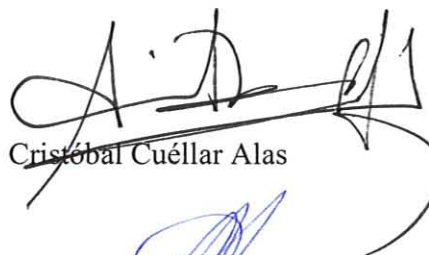
David Antonio López Villafuerte



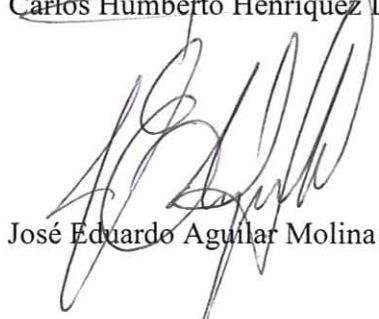
Luis Roberto Reyes Fabián



Carlos Humberto Henríquez López



Cristóbal Cuéllar Alas



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro

RSF/LGG/ndeg